

## Instruc 18-4-2002 Nombramientos Inspeccion

### **INSTRUCCIÓN N.º 3/2002, DE 18 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE INSPECCIÓN EDUCATIVA A LO REGULADO EN EL DECRETO 115/2002, DE 25 DE MARZO.**

La aprobación del Decreto 115/2002, de 25 de marzo por el que se regula la Organización Y el Funcionamiento de la Inspección Educativa en nuestra Comunidad Autónoma y su publicación en el BOJA de 30 de marzo, ha establecido una nueva normativa que integra, actualiza y potencia las funciones encomendadas a la Inspección de Educación, define su modelo organizativo y funcional y la adecua a la nueva realidad educativa.

En la Disposición Adicional Primera del citado Decreto, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Inspección Educativa, según aparece en el Anexo del mismo. Incorpora como nuevos puestos de trabajo, el de Inspector/a Adjunto/a a1/la Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección, y los correspondientes a los Coordinadores/as de los Equipos de Inspección de Zona, con lo que se potencian los mecanismos de coordinación interna de los Servicios Provinciales.

Igualmente, define el sistema de provisión y el régimen administrativo y económico de los puestos contemplados en dicha Relación de Puestos de Trabajo.

En consecuencia es conveniente establecer el procedimiento de nombramiento y cese de los puestos de trabajo contemplados en la nueva Relación de Puestos de trabajo ya tal efecto se dictan las siguientes Instrucciones:.

#### I. Jefe/a de los Servicios Provinciales de Inspección.

I. 1. En el supuesto de nueva provisión de puesto de Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección se procederá de la siguiente forma:

a.) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Viceconsejería de Educación y Ciencia realizará convocatoria pública para la provisión del puesto por el procedimiento de libre designación, en la que podrán participar los funcionarios y funcionarias en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa con destino en la provincia y con una experiencia mínima de cuatro años en el ejercicio de la Inspección de Educación.

b). Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los 15 días naturales siguientes, el/la Delegado/a Provincial propondrá al Viceconsejero de Educación y Ciencia el/la Inspector/a seleccionado/a para su nombramiento.

c). Dicha propuesta vendrá acompañada de copia del expediente en el que deberá figurar la convocatoria, plazos, relación de solicitantes e informe en el que se haga constar que la persona propuesta reúne los requisitos contemplados en el artículo 18 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

d). La resolución del nombramiento se notificará al/la interesado/a, surtiendo los efectos administrativos y económicos correspondientes.

Copia de la misma se incorporará al expediente personal.

#### I..2. Cese del/la Jefe/a del Servicio.

A los efectos oportunos, el/la Delegado/a Provincial elevará propuesta motivada al Viceconsejero, que resolverá.

## Instruc 18-4-2002 Nombramientos Inspeccion

La resolución de cese, que será motivada en todo caso, se notificará al/la interesado/a con expresión de los recursos que en su caso procedan.

Copia de la misma se incorporará al expediente personal.

### II. Jefatura adjunta del Servicio Provincial de Inspección.

II. 1. Los/las Delegados/as Provinciales de Educación y Ciencia podrán proceder al nombramiento de Inspector/a Adjunto/a del Servicio Provincial, de acuerdo con la competencia atribuida en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

A tal efecto, y previo al nombramiento, los/las Delegados/as Provinciales oirán al/la Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del citado Decreto.

II.2. La resolución de cese, que deberá ser motivada, en todo caso, se notificará al/la interesado/a, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

Copia de la misma deberá incorporarse al expediente personal.

### III. Coordinadores/as de los Equipos de Zona.

III. 1. Los/as Delegados/as Provinciales de Educación y Ciencia podrán proceder al nombramiento de los/as Inspectores/as Coordinadores/as de los Equipos de Inspección de Zona, de acuerdo con la competencia atribuida en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

Previamente a la elevación por escrito al/la Delegado/a Provincial de la propuesta de Coordinadores/a de Equipo de Zona, los/las Jefes/as de los Servicios Provinciales de Inspección, cumplimentarán el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 21.6 de Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

La resolución de nombramiento, se notificará al/la interesado/a, surtiendo los efectos administrativos y económicos correspondientes.

Copia de la misma se incorporará al expediente personal

III. 2. La resolución de cese, que deberá ser motivada en todo caso, se notificará al/la interesado/a, con expresión de los recursos que en su caso procedan. Copia de la misma se incorporará al expediente personal.

### IV. Inspectores/as que vienen desempeñando los puestos de trabajo de Jefes/as de Servicio de Inspección.

Para los/las funcionarios/as que a la entrada en vigor del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, desempeñen el puesto de Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos extenderá la correspondiente diligencia a los efectos administrativos y económicos procedentes. Dicha diligencia se incorporará al expediente personal, y copia de la misma se entregará al/la interesado/a para su conocimiento.

### V. Provisión temporal de vacantes.

En relación con la disposición adicional segunda del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes normas de procedimiento.

## Instruc 18-4-2002 Nombramientos Inspeccion

### VI. Modelos de nombramiento.

Con carácter orientativo, se acompañan a estas instrucciones como Anexo I y II, modelos de resolución de nombramiento de Inspectores/as Adjuntos/as y de Coordinadores/as de los Equipos de Inspección de zona, los cuales, junto con los correspondientes a las resoluciones de cese, se incorporarán con carácter normalizado al Sistema Integrado de Recursos Humanos (Sirhuse).

Sevilla a 18 de abril de 2002

El Director General de Gestión de Recursos Humanos

Carlos Gómez Oliver